



GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

Procedimiento Formulación Anteproyecto de Presupuesto

Código: GP-P003
Versión: 01
Fecha: 25-10-2024

Objetivo: Elaborar el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad, en el marco de la programación del presupuesto anual.

Alcance: Contempla las actividades referentes a la proyección y compilación de la información de ingresos y gastos para la vigencia a programar y la formulación del documento de justificación del anteproyecto de presupuesto para su presentación ante el equipo directivo y la aprobación por parte del consejo directivo de la entidad y la radicación del documento en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Definiciones:

- **Vigencia Fiscal:**¹ Es el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año.
- **Programación Presupuestal:** La programación presupuestal es el proceso mediante el cual se planifican y asignan los recursos financieros del Estado para un período fiscal determinado.
- **Anteproyecto de Presupuesto:** Es el documento en donde se muestra la estimación preliminar de los gastos a efectuar para el desarrollo de las funciones administrativas y misionales de la entidad; para su elaboración se deben observar las normas, directrices, lineamientos y políticas de gasto que fije el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- **Apropiaciones Presupuestales:** Son las autorizaciones máximas de gasto incluidas en el anexo del Decreto de liquidación del presupuesto para una vigencia fiscal determinada.
- **Ingresos:** Son los flujos de efectivo que recibe el estado proveniente de diversas fuentes, como impuestos, tasas, contribuciones especiales, rentas de la propiedad, participaciones, transferencias y otros ingresos no tributarios. Estos ingresos alimentan el presupuesto y permiten financiar las actividades del Estado.
- **Recursos propios:** Son aquellos ingresos que generan directamente las entidades públicas a partir de sus propias actividades o del patrimonio que administran.
- **Gastos:** Son las erogaciones de fondos públicos destinadas a la adquisición de bienes y servicios, la realización de transferencias, el pago

¹ Decreto 111 de 1996

de intereses y la amortización de la deuda pública. Los gastos se clasifican en dos grandes grupos: de funcionamiento y de inversión.

- **Gastos de inversión:** Son aquellos destinados a la adquisición de bienes de capital, la construcción de infraestructura, la financiación de proyectos de desarrollo y la inversión en capital humano. Estos gastos tienen como objetivo aumentar la capacidad productiva del país, mejorar la calidad de vida de la población y generar desarrollo económico a largo plazo.
- **Gastos de funcionamiento:** Son aquellos destinados a cubrir los costos corrientes de la administración pública, como el pago de salarios, la adquisición de bienes y servicios consumibles, el mantenimiento de la infraestructura existente y el pago de intereses de la deuda de corto plazo.
- **Proyecto de Inversión Pública:** Se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades sentidas de la población. Contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente estos recursos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Éste plasma el proceso de creación de valor.
- **Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI):** Presupuesto anual conformado por el conjunto de proyectos de inversión debidamente inscritos en el banco de programas y proyectos de inversión, financiados, jerarquizados y clasificados por sectores, órganos, prioridades, programas y proyectos con indicación de sus costos en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Siglas.

- **MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- **SIIF:** Sistema Integrador de Información Financiera.
- **Ideam:** Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.

Normatividad

- Constitución Política de Colombia de 1991 Ley 152 de 1994-Artículo 27 (por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo)
- Ley 819 de 2003 (Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.)

- Decreto 841 de 1990. Por el cual se reglamenta la Ley 38 de 1989, normativa del presupuesto general de la Nación, en lo referente al Banco de Proyectos de Inversión y otros aspectos generales.
- Decreto 1569 de 1991. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 841 de 1990.
- Decreto 111 de 1996 (Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto).
- Decreto 4109 de 2004. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 841 de 1990.
- Decreto 4730 de 2005. Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto.
- Decreto 1957 de 2010. Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia.
- Decreto 4165 de 2011 (Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones -INCO.)
- Decreto 2844 de 2010 (Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo)
- Decreto 1068 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público)
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional)
- Decreto 746 de 2022 (Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura y se determinan las funciones de sus dependencias.)
- Circular anual de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (expedida para la formulación del anteproyecto de cada vigencia)

Documentos relacionados en el SGI.

- No aplica



GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

Procedimiento Formulación Anteproyecto de Presupuesto

Código: GP-P003
Versión: 01
Fecha: 25-10-2024

Desarrollo

No.	Actividad	Ciclo PHVA	Responsable	Registro	Puntos de control	Tiempo de actividad
1	Revisar los lineamientos de programación remitidos por el MHCP	Planear	Oficina Asesora de Planeación		Circular Programación Anteproyecto.	2 días
2	Solicitar las necesidades presupuestales con cargo a los recursos de inversión a cada dependencia.	Hacer	Oficina Asesora de Planeación		Memorando / Correo electrónico	8 días
3	Solicitar las necesidades presupuestales con cargo a los recursos de funcionamiento a la secretaria general.	Hacer	Oficina Asesora de Planeación	Formularios de programación 2.10 y 2.11 MHCP	Memorando / Correo electrónico.	8 días
	Solicitar la estimación de los ingresos por recursos propios a las dependencias.	Hacer	Oficina Asesora de Planeación		Memorando / Correo electrónico.	8 días
	Revisar las necesidades presupuestales de inversión y funcionamiento remitidas por las dependencias.	Verificar	Oficina Asesora de Planeación	Formularios de programación 2.10 y 2.11 MHCP	Formularios 2.10 y 2.11, consolidados y revisados.	8 días

	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Procedimiento Formulación Anteproyecto de Presupuesto	Código: GP-P003 Versión: 01 Fecha: 25-10-2024
---	--	---

No.	Actividad	Ciclo PHVA	Responsable	Registro	Puntos de control	Tiempo de actividad
	Elaborar el documento de justificación del anteproyecto de ingresos y gastos y diligenciamiento /consolidación de los formularios de programación de ingresos y gastos.	Hacer	Oficina Asesora de Planeación	Documento Anteproyecto Presupuesto. Formularios de programación 2.10 y 2.11 MHCP		5 días
	Presentar el anteproyecto de presupuesto al equipo directivo del Ideam.	Verificar	Equipo Directivo Ideam.	Presentación Anteproyecto de Presupuesto. Documento Anteproyecto Presupuesto.		1 día.
7	Aprobar el Anteproyecto de presupuesto de la entidad.	Verificar	Consejo directivo de la entidad.	Documento Anteproyecto Presupuesto. Formularios de Programación 2.10 y 2.11 Presentación Anteproyecto Presupuesto.	Revisión y aprobación del Anteproyecto presupuestal	
8	Registrar el Anteproyecto de Presupuesto en el SIIF - Nación.	Hacer	Oficina Asesora de Planeación.	Aplicativo SIIF		1 día.



GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN
Procedimiento Formulación Anteproyecto de Presupuesto

Código: GP-P003
Versión: 01
Fecha: 25-10-2024

No.	Actividad	Ciclo PHVA	Responsable	Registro	Puntos de control	Tiempo de actividad
9	Remitir el anteproyecto de presupuesto (documento, formularios y versiones oficiales de programación SIIF) al MHCP	Hacer	Oficina Asesora de Planeación.	Aplicativo SITPRES		1 día.

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción
1	25/10/2024	Creación del documento